

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Menciones	Mención en Creación y Dirección de Empresas, Mención en Comunicación y Servicio al Cliente, Mención en Marketing
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad Europea Miguel de Cervantes** solicita la modificación del **Grado en Administración y Dirección de Empresas** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del título

- Se han modificado los datos correspondientes al Solicitante y al Representante Legal de la Universidad debido a un cambio en el equipo rectoral a finales del curso académico 2013-2014 (31/01/2014 por el Consejo de Administración de la UEMC)

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- Se actualiza la información relativa a los servicios de la Universidad por cambio de denominación y nuevas funciones.

- Se actualiza la información en relación a los requisitos de acceso para adaptarse a la normativa vigente.

- Se actualiza la información relativa al Plan de Acción Tutorial y a los servicios

implicados en su implementación para incluir las mejoras en la acción tutorial en sus tres vertientes: académica, personal y profesional.

- Se actualiza el Reglamento de Reconocimiento de créditos para incluir las directrices para el reconocimiento a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación según lo dispuesto en el Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, y de acuerdo al Art. 8 (apartado 8.1) del Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (Anexo II), así como las directrices para el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas (Anexo I) de dicho Reglamento.

- Se subsana la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte proporcionándose el desarrollo del contenido del reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, además de su localización en la página web de la Universidad, ya suministrada inicialmente.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Se actualiza la estructura del plan de estudios para indicar que dentro de su catálogo de optatividad se encuentran contenidos los créditos que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación según lo dispuesto en el Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007 y de acuerdo al Art. 8, apartado 8.1, del Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

- Se actualizan los requisitos previos de la materia “Inglés” para especificar que los niveles de idiomas deseados en los estudiantes, para la lectura y comprensión de material bibliográfico que se le proporcionará en el título, son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Se revisan y actualizan los sistemas de evaluación y ponderaciones de la materia Prácticas Externas con el objetivo de asignar un mayor peso a los informes de los tutores de empresa y académico.

- Se revisa y actualiza la temática o modalidades de Trabajo de Fin de Grado, con ello los alumnos pueden elaborar un plan de empresa, o un trabajo de investigación, trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones y trabajos como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

Criterio VI: Recursos humanos

- Se proporciona una descripción detallada del personal de administración y servicios, y su organización en la Universidad conforme al Convenio de Universidades Privadas vigente.

Criterio VIII: Resultados previstos

- Para subsanar la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se actualizan los resultados para la modalidad presencial en función de los datos obtenidos desde la verificación del título, manteniéndose la previsión de las tasas para la modalidad semipresencial, dado que aún no se disponen de datos.

Criterio IX: SGIC

- Se actualiza la dirección web del Sistema de Garantía Interna de Calidad (<http://www.uemc.es/p/calidad-y-coordinacion-academica>), donde se pueden localizar los principales hitos más importantes logrados por la Universidad en materia de calidad. Asimismo, son accesibles los siguientes documentos: Certificado del sistema de calidad expedido por ANECA, Política de Calidad y Mapa de Procesos.

- Para subsanar la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se proporcionan las instrucciones para acceder al repositorio de documentación del sistema de calidad, en modo consulta. Para tal fin, se deberán seguir los siguientes pasos: 1. Abrir la URL <http://nix.uemc.es/sites/intranet> 2. Cuando se pidan credenciales, utilizar las siguientes: a. Usuario: UEMC\cons-mecd b. Password: cmEu_97491-mE 3. El sistema iniciará una sesión en la Intranet UEMC de sólo lectura, con acceso exclusivo a la información requerida en el actual proceso de verificación.

- Se actualiza la información para incluir las mejoras del Plan de Acción Tutorial que nutre el subproceso "P03/SP03 Valoración del progreso y los resultados de aprendizaje".

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se señala la necesidad de que la modificación sobre la temática y modalidades del Trabajo de Fin de Grado (TFG) debe preservar la entidad propia del mismo como trabajo específico, con independencia de que pueda ser el resultado de otras actividades. Se debe tener en cuenta que las prácticas en empresa y el trabajo de fin de grado son actividades diferentes, con objetivos y metodologías diferentes y con una contribución a la formación claramente diferenciada. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento y renovación de la acreditación del Título.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

Se considera que el tamaño del grupo en la modalidad semipresencial puede ser excesivo para un adecuado desarrollo de las enseñanzas. Se recomienda valorar la posibilidad de reducir este número, lo que facilitaría el seguimiento y tutorización de los estudiantes en esta modalidad.

Será de especial atención en el seguimiento la dedicación del personal académico a las materias del Título, en particular en la modalidad semipresencial, de forma que se garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y, en consecuencia, la adquisición de las competencias previstas por parte de los estudiantes.

Se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado en posesión del título de Doctor y el porcentaje de profesorado doctor con evaluación positiva de agencia de evaluación.

Se recomienda aumentar la dedicación por horas a la tutorización del Trabajo de Fin de Grado para distinguirlo de los seminarios.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL